ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE TIPO LOGISTICO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROYECTO DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PARA EL FOMENTO DE PRÁCTICAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL MUNICIPIO DE FREDONIA, PARTICIPACIÓN EN EVENTOS LÚDICOS, RECREATIVOS, DE FOMENTO DE ACTIVIDAD FISICA, ENVEJECIMIENTO ACTIVO, ESTILOS DE VIDA SALUDABLE Y COMPETITIVOS A NIVEL MUNICIPAL, REGIONAL Y NACIONAL.

CLASE DE CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

PRESUPUESTO OFICIAL: trescientos treinta y tres millones novecientos ochenta y seis mil trescientos sesenta y nueve pesos m/l ($333.986.369)

MODALIDAD DE SELECCIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA, ARTÍCULO 2, NUMERAL 4º, LITERAL h) LEY 1150 DE 2007, Y ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9 DEL DECRETO 1082 DE 2015

FECHA ELABORACIÓN: 5 DE OCTUBRE DE 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, al Plan de Acción y al Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

En cumplimiento a lo establecido en la Ley 136 de 1994 es facultad del alcalde asegurar la acción administrativa del Municipio, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una Administración Pública Moderna.

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia de 1991 señala que "*son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.*"

Que el Artículo 82 de la Constitución Política de Colombia, consagrado dentro de los Derechos Colectivos y del Ambiente, estipula que: "*Es deber del Estado velar por la protección de la integridad del espacio público y por su destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular. Las entidades públicas participarán en la plusvalía que genere su acción urbanística y regularán la utilización del suelo y del espacio aéreo urbano en defensa del interés común*".

Actividades deportivas y lúdico-recreativas.

Es de vital importancia para el Municipio de Fredonia generar espacios y oportunidades que permitan a la comunidad la expresión de sus tradiciones y prácticas milenarias a través de la recreación, el deporte, la actividad física, la participación ciudadana.

La ley 181 de 1995 (Ley del deporte), clasifica el deporte como un derecho social y un factor básico en la formación integral de la persona; en el capítulo 4 de la mencionada Ley se estipula que el fomento, desarrollo y práctica de las actividades deportivas y de recreación están regidas por los principios de Universalidad, Participación Comunitaria, Participación Ciudadana, Integración Funcional, Democratización y Ética Deportiva.

Los objetivos generales de la Ley 181 de 1995 (Ley del Deporte), son el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento en la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país; en desarrollo de este derecho todas las personas tienen libre acceso a la formación física; una de las maneras más eficientes para lograr este propósito es otorgar a la niñez y a la juventud colombiana oportunidades para su educación a través de la práctica de la educación física, la recreación y el deporte.

El municipio de Fredonia tiene establecido la tasa pro-deporte bajo el Acuerdo municipal N°006 del 28 de agosto de 2020 “POR EL CUAL SE CREA LA TASA PRO-DEPORTE Y RECREACIÓN EN EL MUNICIPIO DE FREDONIA”; ordenada mediante la ley 2023 del 23 de julio de 2020, recursos que serán administrados por el Municipio de Fredonia y serán destinados a fomentar y estimular el deporte y la recreación, conforme a planes, programas, proyectos y políticas nacionales o territoriales; es por esto que el municipio cuenta en su presupuesto con el recaudo de dicha tasa de la cual se destina el 20% para la financiación de los refrigerios y transporte de los niños, niñas y jóvenes en condición vulnerable miembros de las escuelas y clubes deportivos registrados con resolución de reconocimiento en el municipio y el 80% para el fortalecimiento y apoyo a los programas deportivos y sus deportistas; a su vez también, apoyo al mantenimiento y construcción en infraestructura deportiva. Cabe resaltar que el acuerdo municipal en su *artículo séptimo: determina su destinación específica así:*

1. *Apoyo a programas del deporte, la educación física y la recreación para la población en general, incluyendo niños, niñas, jóvenes, adultos mayores y las personas en condición de discapacidad.*
2. *Apoyo a programas que permitan la identificación y selección de talentos deportivos, así como el desarrollo y fortalecimiento de la reserva deportiva, orientados hacia el alto rendimiento deportivo convencional y paralímpico; de incentivos económicos a los atletas y entrenadores medallistas en ciertos certámenes deportivos.*
3. *Apoyo a los programas para los atletas de alto nivel competitivo y con proyección a él.*
4. *Adquisición de elementos e instrumentos básicos de formación deportiva.*
5. *Apoyo, mantenimiento y construcción en infraestructura deportiva.*
6. *Apoyo para la participación de atletas y deportistas en diferentes competencias a nivel municipal, departamental, nacional e internacional.*
7. *Apoyar programas enfocados en incentivar la salud preventiva mediante la práctica del deporte y los hábitos de alimentación sana y saludable.*

Asi mismo desde un punto de vista biológico, el envejecimiento es la consecuencia de la acumulación de una gran variedad de daños moleculares y celulares a lo largo del tiempo, lo que lleva a un descenso gradual de las capacidades físicas y mentales, un aumento del riesgo de enfermedad. Ahora bien, esos cambios no son lineales ni uniformes, y su vinculación con la edad de una persona en años es más bien relativa. Si bien algunos septuagenarios disfrutan de una excelente salud y se desenvuelven perfectamente, otros son frágiles y necesitan ayuda considerable. Además de los cambios biológicos, el envejecimiento también está asociado con otras transiciones de la vida como la jubilación, el traslado a viviendas más apropiadas, y la muerte de amigos y pareja. En la formulación de una respuesta de salud pública al envejecimiento, es importante tener en cuenta no solo los elementos que amortiguan las pérdidas asociadas con la

vejez, sino también los que pueden reforzar la recuperación, la adaptación y el crecimiento psicosocial. Para el Estado Colombiano, Adulto Mayor, es aquella persona que cuenta con Sesenta (60) años de edad o más; o en su defecto una persona podrá ser calificada dentro de este rango, siendo menor de Sesenta (60) años y mayor de Cincuenta y Cinco (55) años, cuando sus condiciones de desgaste físico, vital y psicológico así lo determinen. El artículo 46 de la Constitución Política de Colombia, establece: “ARTICULO 46. El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria.

El municipio cuenta en su presupuesto con el recaudo de estampilla de adulto mayor de la cual se destina el 30% para la financiación de los adultos mayores institucionalizados y vulnerables y el 70% para el centro día. De igual forma se encuentra establecido la política de envejecimiento y vejez por medio del acuerdo municipal Nª01 de febrero de 2015.

El ministerio de salud y protección social, a través de la oficina de promoción social en cumplimiento de sus funciones, en el marco de la normatividad vigente y acorde con los principios de descentralización, integralidad, corresponsabilidad, solidaridad, participación y eficacia, establece los lineamientos técnicos nacionales a seguir para la inversión de recursos dirigidos al desarrollo de la Política Nacional de Envejecimiento y Vejez.

El ministerio de salud de protección social mediante el Decreto número 681 de 2022 del 02 de mayo de 2022, por medio del cual se adicional el Capítulo 7 al título 2 de la parte 9 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a la Política Nacional de Envejecimiento y Vejez 2022-2031 y acorde a su anexo 3 establece como objeto general garantizar las condiciones necesarias para el envejecimiento saludable y la vivencia de una vejez digna , autónoma e independiente en igualdad, equidad y no discriminación, en el marco de la protección, promoción, defensa y restablecimiento de los derechos humanos y bajo el principio de corresponsabilidad individual, familiar, social y estatal de igual forma establece los ejes estratégicos y líneas de acción:

Eje estratégico 1: Superación de la dependencia económica de las personas mayores.
Eje estratégico 2: Inclusión Social y participación ciudadana de las personas mayores.
Eje estratégico 3: Vida libre de violencias para las personas mayores.
Eje estratégico 4: Atención integral en salud, atención a la dependencia y organización de los servicios de cuidado
Eje estratégico 5: Envejecimiento saludable para una vida independiente, autónoma y productiva en la vejez.
Eje estratégico 6: educación, formación e investigación para enfrentar el desafío del envejecimiento y la vejez.

El Ente territorial con el propósito de cumplir con las funciones plenas en el ejercicio de la administración en lo concurrente con el eje estratégico 5 en la meta de aumentar la cobertura en programas asociados con deporte, recreación y actividad física dirigidos a grupos de adultos mayores, requiere del apoyo logístico para el desarrollo de actividades de promoción del envejecimiento activo, desarrollo de actividades lúdico recreativas teniendo en cuenta la población beneficiaria del programa y su distribución en la zona urbana y rural contándose con más de 900 adultos mayores activos en los programas de actividad física y recreación.

Luego de estructurar y valorar debidamente los proyectos, programas y actividades deportivos y lúdicos recreativos que serán ejecutados para la vigencia 2026 en el marco de la ejecución del proyecto DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PARA EL FOMENTO DE PRÁCTICAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL MUNICIPIO DE FREDONIA, IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ desde la Secretaria de Bienestar social, se

evaluó la posibilidad de aceptar la propuesta realizada por ASDESA ASOCIACIÓN DE ENTES DEPORTIVOS DEL SUROESTE, entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, con amplia experiencia en la ejecución de este tipo de proyectos, programas y actividades que el Municipio se propone realizar para la implementación del proyecto de estrategias para el fomento de prácticas deportivas y recreativas, participación en eventos lúdicos, recreativos, de fomento de actividad física, envejecimiento activo, estilos de vida saludable y competitivos a nivel municipal, regional y nacional.

La ASOCIACIÓN DE ENTES DEPORTIVOS DEL SUROESTE es una entidad sin ánimo de lucro, con capacidad para organizar, y gestionar programas de formación y acompañamiento cultural al beneficio de la comunidad, debido a su objeto social y a las diversas labores realizadas en la localidad y en aras de fortalecer los procesos sociales, es una entidad de reconocida idoneidad porque es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar, así mismo, las actividades a ejecutar se encuentran previstas en su objeto estatutario que le permiten desarrollar el objeto y alcance del contrato, poniendo al servicio de los municipios su capacidad técnica, organizacional, conocimiento, amplia experiencia e incluso recursos económicos con el objeto de promocionar los derechos de todos los grupos poblacionales a quienes se dirigen sus acciones y eventos; razones por las cuales encuentra el Municipio de Fredonia que la suscripción del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión **es eficiente** en la medida en que se optimizan al máximo los recurso económicos debido a que se cuenta con el conocimiento y experiencia que permiten sugerir métodos y metodologías más exitosas para lograr mayores beneficios e impactos positivos en la realización de los proyectos realizados, se cuenta con un amplio abanico de posibilidades en el uso de los recursos permitiendo ahorrar costos en la realización de estos programas, **es eficaz** en la medida que el uso eficiente de los recursos económicos y de otras índoles, le permite a la entidad el logro de 100% las metas propuestas en el plan de desarrollo y planes de acción, lo cual garantiza una atención a las múltiples necesidades de la comunidad y porcentajes de cumplimiento altos en cada uno de los indicadores, **desarrolla el principio de economía** por el uso racional y apropiado de los recursos para la realización y ejecución de los proyectos, programas y actividades propuestos en este estudio previo y representa una ventaja en el **manejo de los riesgos** ya que aquellos que eventualmente pueden presentarse durante el desarrollo de los proyectos, programas y actividades contempladas en este estudio previo se minimizan a su mínima expresión en tanto el CONTRATISTA aporta su capacidad técnica, organizacional y experiencia en la realización de estas, situación que representa una forma o manera de controlarlo o evitar su presentación.

En este caso no es necesario que le entidad haya obtenido previamente varias ofertas, por tratarse de contratación directa.

Así las cosas, en virtud de los principios de economía, eficiencia, eficacia y manejo del riesgo previsto, se suscribirá un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión con la ASOCIACIÓN DE ENTES DEPORTIVOS DEL SUROESTE para la ejecución de programas y actividades de interés deportivo, lúdico- recreativas y sociales, previstas en Plan de Desarrollo Municipal “Fredonia por amor a Fredonia 2024-2027” durante la vigencia 2024, los cuales se ejecutaran de manera integral, incluyen: eventos deportivos municipales, regionales y nacionales, encuentros lúdico recreativos y de actividad física dando también cumplimiento al Plan de Desarrollo Municipal y al programa de gobierno 2024-2027 aprobado mediante acuerdo 03 del 04 de junio de 2024.

La “ASOCIACIÓN DE ENTES DEPORTIVOS DEL SUROESTE” es una entidad sin ánimo de lucro, con capacidad para organizar, gestionar programas de formación y acompañamiento deportivo al beneficio de la comunidad, debido a su objeto social y a las diversas labores realizada por la asociación y en aras de fortalecer los procesos sociales, es una entidad de reconocida idoneidad

porque es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del contrato y cuenta con experiencia en el objeto a contratar, así mismo, las actividades a ejecutar se encuentran previstas en su objeto estatutario que le permiten desarrollar el objeto y alcance del contrato.

La Asociación, según sus estatutos actuará con criterio de descentralización, luego de obtener su personería Jurídica, para prestar asesoría Técnica - Administrativa principalmente a las entidades y socios vinculados, que sin ánimo de lucro tengan el manejo del Deporte, la Recreación, la Educación Física y el aprovechamiento del tiempo libre en esta zona del departamento de Antioquia. A la medida de sus capacidades buscará según la Ley contribuir y participar en la gestión de recursos para cubrir y llevar a cabo los programas propuestos; según su objeto social puede: 1) *Organizar y dirigir los campeonatos, torneos y competencias que por delegación y comisión le hagan las ligas deportivas y los organismos superiores del deporte organizado. 2) Motivar e impulsar la participación de deportistas de la zona del Suroeste Antioqueño, 3) Establecer programas en el campo de la recreación, con el fin de elevar el nivel cultural y moral de los ciudadanos, al uso del tiempo libre, de preferencia en contacto con la naturaleza y teniendo en cuenta como áreas de formación el deporte, la cultura y la recreación. 4) desarrollar actividades sociales y cívicas y allegar fondos con entidades y personas jurídicas y naturales o ambas, para beneficio de los pobladores de la región. 5) Realizar actividades operativas, asistenciales y de logística en eventos deportivos, recreativos; culturales y lúdicos, en el departamento de Antioquia y en el territorio Nacional. 6) Dotación de vestuario, elementos e implementación deportiva y cultural, para el desarrollo adecuado, prácticas y muestras de estos programas. 7) Promover el turismo mediante la realización de eventos deportivos y culturales en el Departamento y Todo el Territorio Nacional, 8) Apoyar el fomento del deporte y la cultura, con asesoramiento de los aspectos legales, en los procesos de contratación del personal idóneo y calificado, para el desarrollo del deporte y la cultura, en el territorio Departamental y Nacional.*

La presente contratación fortalece el Plan Municipal de Desarrollo en los siguientes programas y proyectos:

Orden Jerárquico	Numeral	Nombre
Componente:	II	Componente estratégico del plan de desarrollo
Linea:	1	Bienestar y cohesión social
Sector:	1.2	Inclusión social y reconciliación
Programa:	1.2.3	Adulto Mayor
Código de Proyecto	202500000004145	IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ DEL MUNICIPIO DE FREDONIA

Orden Jerárquico	Numeral	Nombre
Componente:	II	Componente estratégico del plan de desarrollo
Linea:	1	Bienestar y cohesión social
Sector:	1.3	Deporte y Recreación
Programa:	1.3.1	El deporte como motor de transformación social
Código de Proyecto	202500000004097	DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PARA EL FOMENTO DE PRÁCTICAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL MUNICIPIO DE

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, OBLIGACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS:

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE TIPO LOGISTICO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROYECTO DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PARA EL FOMENTO DE PRÁCTICAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL MUNICIPIO DE FREDONIA, PARTICIPACIÓN EN EVENTOS LÚDICOS, RECREATIVOS, DE FOMENTO DE ACTIVIDAD FISICA, ENVEJECIMIENTO ACTIVO, ESTILOS DE VIDA SALUDABLE Y COMPETITIVOS A NIVEL MUNICIPAL, REGIONAL Y NACIONAL.

2.1. TERCER NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Clasificación	Segmento	Familia	Clase	Producto
Eventos profesionales deportivos	90	14	15	00
Promoción y patrocinio de eventos deportivos	90	14	16	00
Deportes aficionados y recreacionales	90	14	17	00

2.2. ALCANCE DEL OBJETO:

El contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión comprende la ejecución de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE TIPO LOGISTICO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROYECTO DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PARA EL FOMENTO DE PRÁCTICAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL MUNICIPIO DE FREDONIA, PARTICIPACIÓN EN EVENTOS LÚDICOS, RECREATIVOS, DE FOMENTO DE ACTIVIDAD FISICA, ENVEJECIMIENTO ACTIVO, ESTILOS DE VIDA SALUDABLE Y COMPETITIVOS A NIVEL MUNICIPAL, REGIONAL Y NACIONAL.** Por lo cual, el Contratista, se obliga a ejecutar las siguientes actividades contractuales, en las cantidades definidas y cumpliendo las especificaciones y por los valores enunciados en la siguiente ficha técnica:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE TIPO LOGISTICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PARA EL FOMENTO DE PRÁCTICAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL MUNICIPIO DE FREDONIA, PARTICIPACIÓN EN EVENTOS LÚDICOS, RECREATIVOS, DE FOMENTO DE ACTIVIDAD FISICA, ENVEJECIMIENTO ACTIVO, ESTILOS DE VIDA SALUDABLE Y COMPETITIVOS A NIVEL MUNICIPAL, REGIONAL Y NACIONAL					
FICHA TECNICA					
OBLIGACION	**DESCRICION**	**EVIDENCIA**	**CANT DE ACTIVIDADES**	**VR UNITARIO**	**TOTAL**
Realizar el apoyo logístico y fortalecimiento de los programas deportivos en la participación de los deportistas en los eventos municipales, departamentales, regionales y nacionales, en las diferentes disciplinas y categorías en copas, festivales y justas deportivas	Apoyo logístico participación Juegos administrativos en el municipio de JERICO incluye: inscripciones y transporte para 52 personas.	Informe consolidado de cada uno de los eventos con registro fotográfico y soporte de asistentes. Certificación de inscripciones.	1	$ 8.240.000,00	$ 8.240.000,00
	Apoyo logístico para la participación en los juegos departamentales categorías escolares en el municipio de Carepa, incluye transporte e hidratación y suvenir para 20 deportistas		1	$ 7.000.000,00	$ 7.000.000,00
	Apoyo logístico para la participación en el encuentro deportivo en categoría de formación 6 a 11 años) en el		1	$ 8.500.000,00	$ 8.500.000,00

	municipio de Urrao, incluye transporte, hidratación e inscripción para 30 deportistas.				
	Apoyo logístico para el festival deportivo de las diferentes disciplinas y categorías adscritas al programa de deporte formativo, por su salud muévase pues y las colonias deportivas en el municipio de Fredonia, incluye transporte rural, hidratación, distribución de refrigerio, suvenir y juzgamiento para 400 deportistas.		1	$ 9.700.000,00	$ 9.700.000,00
	Apoyo logístico para la participación en los juegos departamentales categoría sub-21 en el municipio de envigado, incluye transporte e inscripciones para 20 deportistas		1	$ 2.500.000,00	$ 2.500.000,00
	Realizar el apoyo logístico y fortalecimiento de los programas deportivos en la participación de los deportistas en los juegos deportivos, recreativos, culturales y comunales campesinos, en las diferentes disciplinas. Juzgamiento y Logística: sonido, hidratación, alimentación general con tres servicios al día y premiación para los participantes y jueces de las competencias en las diferentes disciplinas deportivas durante cuatro días para 600 deportistas rurales,		1	$ 125.447.853,00	$ 125.447.853,00
Realizar el apoyo logístico y fortalecimiento de los programas recreativos y de promoción de estilos de vida saludable en la zona urbana y rural del municipio con los niños, niñas, adolescentes y familias.	Apoyo logístico para el desarrollo de las vacaciones recreativas con la participación niños y niñas, sus familias, el cual incluye traslado e instalación de sonido, monte y desmonte del evento decoración, organización de actividades en zona urbana juegos pre deportivos, tardes recreativas, actividades lúdicas y en zona rural en Puente Iglesias, Marsella, hoyo frio , el calvario, el zancudo, la maría, naranjal, el plan, travesías , la toscana, el uvital, la quiebra, piedra verde, alto de los Fdez., el mango, el vainillo, Jonás, palomos, el cinco,	Informe consolidado de cada uno de los eventos con registro fotográfico y soporte de asistentes. Certificación de inscripciones.	1	$ 110.399.743,00	$ 110.399.743,00

	sabaletas, el cerro, combia grande, combia chiquita, el porvenir, buenos aires, murrapal, el molino, la garrucha, chamuscados, la mina, la cordillera, melindres, morroncito, cadenas actividades deportivas y recreativas, elaboración y distribución de refrigerio y suvenir para cada uno de los participantes debidamente empacado, transporte ida y regreso del equipo de recreación actividad para 1200 niños y niñas y sus familias.				
Realizar el apoyo logístico para el encuentro deportivo de los seleccionados de los docentes del municipio de Fredonia	Realizar la logística para el encuentro deportivo dirigido a los seleccionados de los docentes del municipio de Fredonia, garantizando las condiciones necesarias para el adecuado desarrollo de las actividades deportivas, recreativas y de integración. la actividad incluye: hidratación para los participantes, juzgamiento de las disciplinas deportivas, entrega de elementos e implementos necesarios para el desarrollo de las jornadas, así como la adquisición y entrega de suvenires como elemento de reconocimiento y motivación para 150 docentes participantes	Informe consolidado de cada uno de los eventos con registro fotográfico y soporte de asistentes. Certificación de inscripciones.	1	$ 4.800.000,00	$ 4.800.000,00
Realizar apoyo logístico en las actividades de promoción de envejecimiento activo y saludable de los adultos mayores	Realizar apoyo logístico en las actividades de promoción de envejecimiento activo y saludable de los adultos mayores para mínimo 700 adultos mayores de la zona urbana y rural, el evento incluye desarrollo de actividades días con programación diaria con las siguientes actividades encuentro gerontológico local con grupos urbanos y rurales, encuentro urbano de ocio y recreación, encuentro intermunicipal, caminata temática, movilización social, visita al CPSAM con integración, evento de promoción de la salud física donde se debe asegurar, hidratación, transporte entre grupos gerontológicos	Informe consolidado de cada uno de los eventos con registro fotográfico y soporte de asistentes. Certificación de inscripciones.	1	$ 57.398.773,00	$ 57.398.773,00

	rurales, hidratación, elaboración y distribución de refrigerios, almuerzos, monte y desmonte de cada uno de los eventos, traslado e instalación de sonido, animación, show central, instructores para el desarrollo de actividades de eventos de salud física, convocatoria, decoración, premiación para concursos.				
TOTAL					$ 333.986.369,00

2.2.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS

El contratista deberá ejecutar las actividades atendiendo los ítems, especificaciones técnicas y cronograma presentado ante el Municipio para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE TIPO LOGISTICO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROYECTO DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PARA EL FOMENTO DE PRÁCTICAS DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL MUNICIPIO DE FREDONIA, PARTICIPACIÓN EN EVENTOS LÚDICOS, RECREATIVOS, DE FOMENTO DE ACTIVIDAD FISICA, ENVEJECIMIENTO ACTIVO, ESTILOS DE VIDA SALUDABLE Y COMPETITIVOS A NIVEL MUNICIPAL, REGIONAL Y NACIONAL.**

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

3.1 OBLIGACIONES GENERALES: En cumplimiento el objeto contractual, el contratista debe

1. Cumplir con el objeto del contrato y con cada una de las actividades descritas para el desarrollo del mismo en el alcance, la justificación, la propuesta y en los productos ofrecidos.
2. Programar con plena autonomía la ejecución de las actividades vinculadas con el contrato, sin que se perturbe la adecuada y óptima prestación del servicio
3. Presentar al supervisor constancia de pago mensual de aportes al Sistema De Seguridad Social En Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, de acuerdo al formato establecido para el personal Contratista y adjuntar la Planilla de Seguridad Social, donde se identifique el IBC del mes cotizado y la acreditación del pago de los Aportes correspondientes a los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales y Pensiones, en cumplimiento de los pagos de que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 del Art. 2 de la Ley 828 de 2003 y del Art. 23 de la Ley 1150 de 2007
4. Presentar informes requeridos para la realización de los pagos y facilitar la información al supervisor que le sea solicitada y relacionada con las actividades desarrolladas
5. Actuar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la celebración, ejecución y terminación del presente contrato y aun con posterioridad a este.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho
7. Guardar la debida reserva, confidencialidad y privacidad sobre los asuntos e información que conozca con ocasión a la ejecución del presente contrato, así como de todo aquello relacionado con el mismo.
8. Cumplir con las obligaciones tributarias a que hubiere lugar por razón el presente contrato.
9. Entregar la información que se genere con ocasión de la ejecución del presente contrato en forma oportuna y dentro de los términos solicitados por el supervisor para tal efecto

10. Mantener indemne al Municipio y en consecuencia responder por todo daño, e indemnización que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del Contrato.
11. Ejecutar este contrato dentro de los parámetros legales establecidos para el desarrollo del objeto contractual, generando información fiable, oportuna y veraz, atendiendo las instrucciones, políticas y lineamientos que imparta el supervisor o el ordenador del gasto.
12. Apoyar al Supervisor del contrato en la toma de decisiones desde su disciplina o competencia, si hubiere lugar.
13. Asistir a las reuniones y eventos que disponga el Municipio y participar en las actividades y programas que conforme al objeto del contrato sea necesario y recomendable para el adecuado desarrollo de las políticas institucionales y organización, programación y desarrollo de los eventos de expresión cultural a realizarse
14. Responder hasta por la culpa leve por los elementos, equipos y cosas que se le asignen, para el desarrollo del presente contrato, y a la terminación del mismo reintegrarlo en las mismas condiciones que le fueron entregados salvo el deterioro natural de los mismos.
15. Estar y permanecer inscrito en el registro único tributario RUT.

Parágrafo: Las obligaciones descritas en la presente Cláusula son de contenido general para los contratos de prestación de servicios celebrados por el Municipio de Fredonia, Antioquia y se exigirá su cumplimiento en cuanto tengan relación directa con el mismo.

3.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1) Cumplir con el objeto del Contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada.
2) Cumplir a cabalidad con las actividades pactadas, teniendo en cuenta los requerimientos técnicos ya advertidos.
3) mantener indemne al Municipio de Fredonia por cualquier hecho, situación u omisión que ocurra con ocasión de la ejecución del presente contrato.
4) Solicitar al Municipio la información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato.
5) Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado.
6) Coordinar la prestación del servicio acorde a la ficha técnica y conforme a la programación de los eventos en común acuerdo con el supervisor del contrato.
7) Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución el objeto contractual.
8) Cumplir con el objeto del contrato, presentando los informes y cronogramas requeridos sobre el cumplimiento del contrato al supervisor, para que le sea expedida la certificación correspondiente, entre otros documentos indispensables para el pago.
9) Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que formule el supervisor del contrato y el Alcalde con el fin de que el servicio se realice a entera satisfacción de la Entidad.
10) Hacer todas las recomendaciones que considere necesarias en relación con el desarrollo y ejecución del contrato.
11) las demás que le sean asignadas por la supervisión que guarde relación con el objeto contractual.

4. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

En virtud del presente contrato el Municipio se obliga a:

1. Hacer las observaciones y tomar los correctivos cuando con ocasión del contrato se tengan indicios de falencias en su cumplimento según alcance del objeto contractual.

2. Suministrar por medio de los directivos y funcionarios que designe, la información que posee y que sea de importancia para la debida representación judicial del municipio.
3. Ejercer la supervisión del cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
4. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
5. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista.
6. Suministrar por medio de los directivos y funcionarios que designe, la información que posee y que sea de importancia para el cumplimiento del objeto contractual.
7. Efectuar las retenciones de Ley y de impuestos de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones

5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

De conformidad con el marco normativo en el estatuto de contratación estatal, conforme a lo dispuesto en el literal h) numeral 4º del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 concordado con el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del decreto 1082 de 2015, el Municipio de Fredonia define el contrato a celebrar como un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN.

6. PLAZO: Desde la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026

7. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Dispone el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 que

"La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(…)

*4. **Contratación directa.** La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:*

(…)

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;"

A su vez el decreto reglamentario 1082 de 2015 establece en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 lo siguiente:

***"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales**. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos."

En consideración al objeto, se celebrará un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión acudiendo a la modalidad de contratación directa prevista en el literal h) del numeral 4º del

artículo 2º de la ley 1150 de 2007, y reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015

De conformidad con la Sentencia bajo radicado (1317-16) CE-SUJ2-025-21 del 9 de septiembre de 2021 del Honorable Consejo de Estado; para efectos del presente contrato, el «término estrictamente indispensable» a que hace referencia el numeral 3.º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, se tomará el que se establece en el presente estudio previo y será el plazo establecido en el contrato; el cual será el plazo máximo para efectos de dar cumplimiento a las actividades del contratista; sin perjuicio de las adiciones y prorrogas que de conformidad con la Ley se le pueda realizar al contrato.

Lo anterior con el fin de Realizar actividades de apoyo en temas y actividades inherentes al funcionamiento del municipio, y en todo caso, en el marco de las actividades transversales que se deriven de estas y de las demás que establezca el Despacho para el cumplimiento de su objeto contractual y de las actividades arriba detalladas.

8. ANÁLISIS DEL SECTOR Y DEL OFERENTE

ANÁLISIS DEL SECTOR: Con el fin de establecer el análisis de mercado para el presente proceso, la Entidad adopta los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente en la Guía para la Realización de Estudios del Sector en el capítulo IV referente a Contratación Directa.
Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la Entidad Estatal puede contratar directamente con la persona que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin necesidad de haber obtenido previamente varias ofertas".

El análisis del sector para el presente contrato se realizó con base en el objeto contractual y las condiciones particulares del mismo como el plazo y la forma de pago definida para éste, y las actividades a realizar, el cual se encuentra acorde con las condiciones de idoneidad y experiencia acreditadas por el contratista, lo que demuestra que se encuentra en la capacidad de desarrollar satisfactoriamente el objeto contractual y las actividades establecidas en el alcance.

VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL VALOR DEL CONTRATO: Acorde con lo expuesto, para determinar el valor del presente contrato se tuvo en cuenta el tipo de servicios requeridos y la experiencia del contratista de acuerdo con su perfil, de conformidad con los valores establecidos por la Entidad y a los contratos celebrados anteriormente con características similares. Por lo tanto, se definió que, para el presente Contrato, los honorarios se estimen de forma mensual, acordes con las condiciones de experiencia e idoneidad requeridas

A) Capacidad jurídica. Entendida como la aptitud de una persona para ser titular de derechos y obligaciones; de ejercer los primeros y contraer los segundos en forma personal y comparecer a juicio. La capacidad jurídica permite crear, modificar o extinguir relaciones jurídicas.
La capacidad legal de una persona consiste en poderse obligar por si misma, y sin el ministerio o la autorización de otra…"

B) Idoneidad: La idoneidad está determinada por los estudios mínimos exigidos por la entidad para la adecuada ejecución del objeto contractual

C) Experiencia: Se entiende por experiencia los conocimientos, las habilidades y las destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, arte u oficio.

REQUISITOS EXIGIDOS

El Municipio de Fredonia, Antioquia dadas las características propias del contrato, requiere de una persona jurídica que esté en condiciones de prestar el servicio requerido, habilitado según su objeto social y con experiencia y trayectoria en contratos cuyo objeto sea similar al del presente proceso.

1. Formación Académica, Técnica, Tecnóloga o Profesional:
2. Experiencia General:
El contrato de prestación de servicios vinculado con estos estudios se suscribirá con ASOCIACIÓN DE ENTES DEPORTIVOS DEL SUROESTE ANTIOQUEÑO identificado con NIT830507669-5, representado legalmente por CARLOS ARTURO VELEZ URREGO identificada con C.C 15.486.872 quien aportó los certificados de experiencia en el Objeto del presente proceso y de acuerdo a su objeto social está facultado para la realización del contrato.

9. VALOR Y FORMA DE PAGO

Para efectos fiscales el presente contrato tiene un valor de trescientos treinta y tres millones novecientos ochenta y seis mil trescientos sesenta y nueve pesos m/l ($333.986.369) que el municipio le cancelará al contratista de la siguiente manera: con actas de avance acorde a la ejecución de actividades programas previa presentación de informe de actividades, soportes y pago de la seguridad social, documentos que acrediten el pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones y certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y acorde al cumplimiento a las obligaciones, teniendo en cuenta que si no se cumple alguna de las actividades serán objeto de glosas acorde a la ficha técnica.

10. IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

EL MUNICIPIO atenderá el pago del valor del presente contrato con cargo a los rubros que se relacionan a continuación

N° Certificado disponibilidad presupuestal	0672
Fecha de Expedición	16-09-2026
Rubro	2.3.2.02.02.009
Descripción del rubro	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES.
Valor Presupuestado	($182.846.626)

N° Certificado disponibilidad presupuestal	0703
Fecha de Expedición	28-09-2026
Rubro	2.3.2.02.02.009
Descripción del rubro	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES.
Valor Presupuestado	($151.139.743)

11. IMPUESTOS DEL CONTRATO

El contratista deberá cancelar los siguientes impuestos que rigen en el Municipio de Fredonia para los contratos de prestación de servicios, la siguiente tabla es meramente enunciativa por tanto en caso que se omita alguno no es título suficiente para omitir su pago o impedir su descuento y por ello es un índice de costo del servicio, así mismo algunas de ellas eventualmente no le son aplicables, por lo cual deberá consultar su aplicabilidad.

CONTRIBUYENTE	CONCEPTO	PORCENTAJE
Persona natural	Pro-hospital	1%
	Adulto Mayor	4%
	Cultura	0.5%
	Deporte	2.5%
	Justicia familiar	2%

El impuesto del Rete ICA, al ser un impuesto descontable por el contratista, no hace parte del costo del servicio.

Impuesto	Persona Natural
Rete ICA	1% del valor total del contrato

12. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

El Municipio contratará al personal que cumpla con el perfil requerido, esto es una persona que tenga experiencia y capacidad organizacional señalada en estos estudios previos, dada la naturaleza del contrato se hará uso de la modalidad de contratación directa referenciada.

13. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo, la entidad realizó la matriz de riesgos en la cual tipificó, estimó y asignó los riesgos, los cuales fueron socializados y aceptados con el contratista

Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación

Se anexa matriz de riesgo.

14. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA O NO DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

En cumplimiento de los expuesto en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y demás normas, se solicitarán garantías que amparen el contrato, las cuales deberán ser debidamente Otorgadas por entidades bancarias o compañías de seguros autorizadas en Colombia. Por medio de estas garantías el municipio se precave de un eventual incumplimiento por parte del contratista durante y después de la ejecución del contrato. Los amparos requeridos por la entidad son:

AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	DIEZ (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO	IGUAL AL PLAZO DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS
CALIDAD DEL SERVICIO	DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO	IGUAL AL PLAZO DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	IGUAL A 200 SALARIOS MÍNIMO MENSUALES LEGALES VIGENTES	IGUAL AL PLAZO DEL CONTRATO

15. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

La supervisión en el cumplimiento del presente contrato estará a cargo de la Secretaria de Bienestar Social y la misma debe consistir en: 1) Verificar que la etapa precontractual se haya cumplido (Estudios Previos, Pliegos de Condiciones Definitivos, contrato debidamente firmado, disponibilidad y registro presupuestal, garantías y aprobación de las mismas). 2) Que el contrato se inicie en la fecha estipulada, sin que ésta pueda ser anterior a la fecha de su legalización, (vale decir, a la fecha de firma del contrato, a la expedición y aprobación de la póliza y al registro presupuestal). 3) Vigilar el cumplimiento del pago de las obligaciones mensuales de seguridad social y aportes parafiscales al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de Compensación Familiar, por parte del Contratista. 4) Vigilar el cumplimiento de las obligaciones contractuales. 5) Solicitar los informes pertinentes. 6) Hacer el acta de liquidación final del contrato y presentarla para la firma de las partes contratantes. 7) Informar sobre cualquier posible incumplimiento contractual. Entre las demás obligaciones establecidas en la normativa que rige la materia.

16. ACUERDOS INTERNACIONALES

El proceso de contratación directa en la modalidad de servicios personales no está cobijada por un acuerdo comercial en los términos del numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015.

Elaboró:

ORIGINAL FRIMADO

YORLEDY BIBIANA VASQUEZ MESA
Secretaria de Bienestar Social